

**Resolución del
Consejo de Administración
Nº 073/2015**

TEMA: APRUEBA REGLAMENTO DE LA FUNDACION CULTURAL DEL B.C.B. PARA LA CANCELACIÓN DE REFRIGERIO.

VISTOS:

Ley 1670 de fecha 31 de octubre de 1995, que crea la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Ley N° 398 de 2 de septiembre de 2013, que crea el Centro de la Cultura Plurinacional – CCP y modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670.

Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 136/2012 de 10 de julio de 2012, y modificado por Resolución de Directorio N° 132/2013 de 24 de septiembre de 2013.

Decreto Supremo N° 22196 de 17 de diciembre de 2014, que establece el monto diario de asignación máxima de recursos para el pago de refrigerio en el sector público.

Resolución del Consejo de Administración N° 002/2015 de 7 de enero de 2015, que aprueba el monto diario de asignación máxima para el pago de refrigerio.

Reglamento para la cancelación de Refrigerio elaborado por la unidad de Administración General de la Fundación Cultural del B.C.B.

Acta N° 604 de fecha 29 de abril de 2015, de reunión del Consejo de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, crea a la Fundación Cultural del B.C.B. con el objeto de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales que se encuentran bajo su tuición, administración y dependencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 398, modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670 estableciendo lo siguiente: *“La Fundación tendrá la tuición y administración de los*

